

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320200006200

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: ROBERTO ALONSO DE LA HOZ FAJARDO.

DEMANDADA: ALEJANDRA MARÍA LOPEZ MARTÍNEZ.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la demanda presentada por el señor ROBERTO ALONSO DE LA HOZ FAJARDO a través de profesional del derecho, Dr. DARWIN ENRIQUE LOPEZ CORONADO, fue inadmitida mediante auto proferido el día martes 26 de octubre de 2021 y publicado por estado No. 176 el día miércoles 27 del mismo mes y anualidad, concediéndose el término de cinco (5) días hábiles para que fuesen subsanados los reparos señalados en el referenciado proveído.

Pese a lo anterior, fenecido el término, no se evidencia que la parte actora haya cumplido con lo requerido, motivo por el cual este Despacho rechazará la presente demanda, con arreglo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. RECHÁCESE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEVUÉLVASE la demanda sin necesidad de desglose.
3. Dese de baja del sistema TYBA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 184 Fecha: 09 de noviembre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 08 de noviembre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

bbc4b4707597f0fb003f83e456a131cb2a3292ae365d190b29146c641106ecad

Documento generado en 08/11/2021 02:15:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>